

artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 25 de marzo de 2009.- La Delegada, Blanca Sillero Crovetto.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 39844522-N.

Primer apellido: Gómez.

Segundo apellido: Torralbo.

Nombre: Rosa María.

CPT: 6698310.

Denominación del puesto de trabajo: Sv. Administración Pública.

Centro de destino: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Centro directivo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Consejería: Justicia y Administración Pública.

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

En virtud de lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la Orden de 17 de septiembre de 2004, por la que se delega en la/el titular de cada Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública la competencia para dictar determinados actos y resoluciones, esta Delegación Provincial ha dispuesto dar publicidad a la adjudicación del puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto, convocado por Resolución de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de fecha 10 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 35, de 20 de febrero), para el que se nombra a la funcionaria que se indica en el citado Anexo, una vez acreditada la observancia del procedimiento, así como el cumplimiento de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria por parte de dicha funcionaria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 25 de marzo de 2009.- La Delegada, Blanca Sillero Crovetto.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 24767020-E.

Primer apellido: Martín.

Segundo apellido: Reyes.

Nombre: Rosa.

CPT: 9163310.

Denominación del puesto de trabajo: Oficina para la Calidad de los Servicios.

Centro de destino: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Centro directivo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Consejería: Justicia y Administración Pública.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 3 de abril de 2009, por la que se nombra a don Manuel Aguilar Diosdado como Director del Plan Integral de Diabetes de Andalucía.

La Consejería de Salud en virtud de la Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de la Junta de Andalucía, tiene la responsabilidad de definir las políticas sanitarias, asignar los recursos y garantizar el derecho a la salud de los ciudadanos en la Comunidad Autónoma Andaluza, todo ello bajo los principios, entre otros, de coordinación de las actuaciones y de los recursos, mejora de la calidad en los servicios y utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios que sean necesarios para la consecución de sus objetivos.

El III Plan Andaluz de Salud propone, como estrategia de actuación, la elaboración de Planes Integrales para los problemas de salud priorizados, y, entre ellos, el Plan Integral de Diabetes de Andalucía persigue mejorar la atención a las personas con diabetes, o en riesgo de padecerla, e impulsar el conocimiento y la aplicación de los avances tecnológicos en la prevención y atención a dichas personas.

El Plan Integral de Diabetes de Andalucía es un plan horizontal orientado a mejorar la coordinación de las actuaciones sanitarias y los recursos disponibles para atender a las personas con diabetes. Se plantea como una herramienta que facilite el mejor abordaje de las distintas fases de la historia natural de la diabetes a través de una estrategia global que integre las intervenciones más adecuadas para la prevención y atención a la enfermedad. El citado Plan Integral tiene como objetivos reducir la incidencia y el impacto de la diabetes en Andalucía, mejorar la calidad de vida de las personas con diabetes, garantizar a los pacientes con diabetes una atención sanitaria basada en la estructuración del proceso asistencial desde la perspectiva de la continuidad asistencial como elemento de calidad integral, adecuar la oferta de servicios a las necesidades de la población de manera efectiva y eficiente, aumentar el grado de conocimiento e información de la población sobre diabetes, invirtiendo en la formación de los profesionales y en la investigación para evitar o reducir el impacto de la enfermedad y de sus complicaciones.

La implantación y seguimiento del citado Plan Integral de Diabetes de Andalucía requiere de una persona de reconocido prestigio profesional y capacidad de dirección que impulse y dinamice las líneas de actuación.

Por todo lo expuesto con anterioridad y de conformidad con lo establecido en el art. 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno y de la Comunidad Autónoma de Andalucía,